



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 18 de febrero de 1992

Núm. 40

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuademación anual.

3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.274, incoado contra la empresa Centro de FTP Peluquería, Estética, Diseño y Moda, S.L., por infracción al artículo 16.1 de la Ley 8/80 de 10-3, se ha dictado una resolución de fecha 15-11-91, por la que se le impone una sanción de 80.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia, expido la presente en León a 9 de enero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 177

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 3.081/91, incoado contra la empresa Manuel Varela López, por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 15-11-91, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publica-

ción en el **Boletín Oficial** de la Provincia, expido la presente en León a 9 de enero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 178

Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo número 2.974/91, incoado contra la empresa Dreuper, S.L, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7-4, se ha dictado una resolución de fecha 15-11-91, por la que se le impone una sanción de 80.000 ptas. Dicha resolución podrá ser recurrida en Alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el **Boletín**, según previene el artículo 33 del Decreto 1860/75 de 10-7. Y para que sirva de notificación en forma a la empresa antes señalada, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la Provincia, expido la presente en León a 9 de enero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 176

Administración Municipal

Ayuntamientos

SAN ANDRES DEL RABANEDO

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 1991, se convoca concurso-oposición para proveer tres puestos de trabajo de Conserje-Portero y Cometidos Múltiples.

BASES POR QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL TRES PUESTOS DE TRABAJO DE CONSERJE-PORTERO Y COMETIDOS MULTIPLES

1.º—**Objeto:** Es objeto de esta convocatoria la provisión por Concurso-Oposición, de tres puestos de trabajo de Conserje-

Portero y Cometidos Múltiples para la Casa de Cultura y Centro Sociocultural Polivalente, Casa de Cultura de Pinilla y Polideportivo Cubierto de Pinilla, en régimen de contratación laboral.

Los que resulten seleccionados serán contratados con carácter indefinido o fijo, previo un periodo de prueba de un mes.

Los puestos de trabajo se hallan incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Régimen Laboral aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 31 de enero de 1991 e incluidos en la oferta de empleo público de la Corporación para 1991 publicada en el **Boletín Oficial del Estado** número 130 de 31 de mayo de 1991.

Les incumbe el desempeño, entre otros, de las tareas y cometidos siguientes:

a) Vigilancia y custodia de los edificios de los Centros Culturales o Deportivos y sus instalaciones, evitando y denunciando el maltrato y deterioro doloso o culposo de las mismas.

b) Tener el cargo y cuidado del funcionamiento de los servicios y reparación de pequeñas averías, como enchufes e interruptores de energía eléctrica, reposición de vidrios rotos, fugas de agua, calefacción, etc., mediante trabajos propios de bricolaje.

c) Animación y apoyo a las actividades bajo las órdenes de las Direcciones de los Centros.

d) Abrir, cerrar y conservar en su poder las llaves para acceso a las instalaciones y a cada una de sus dependencias.

e) Controlar la entrada, estancia y comportamiento de las personas de forma que éstas utilicen las instalaciones de manera correcta y civilizada.

f) Observar y hacer guardar el cumplimiento del orden establecido o programado por los responsables municipales y Direcciones de los Centros, como horarios, entradas, salidas, turnos, etc.

En caso de competiciones, concursos, exposiciones, etc., exigir el orden programado, limpiar y pintar los suelos de las canchas, preparar las salas y realizar todo lo necesario para el buen fin y organización correcta de las actividades.

g) Impedir la contaminación ambiental, evitando que se arrojen desperdicios, papeles, humos, etc.

h) Colaborar, en general, con la buena marcha y normas de los Centros y de las Direcciones de los mismos.

2.-*Remuneración económica.*—Los puestos de trabajo están dotados con el salario establecido presupuestariamente.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y Disposiciones Laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno. No se tendrán en cuenta conceptos como el de participación en beneficios, etc. que no se dan en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3.-*Requisitos de los aspirantes.*—Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

1.—Ser español.

2.—Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.—No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.—No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.—Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.-*Solicitudes.*—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el último de los *Boletines Oficiales*, en que se inserte, de la provincia de León o del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia de León **Boletín Oficial de Castilla y León** y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de las mismas en el **Boletín Oficial del Estado** y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del Concurso-Oposición se publicarán en el referido tablón de anuncios o de la Sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará.

1.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.—Fotografía reciente tamaño carnet, adosada a la instancia.

3.—Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

4.—Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

5.—Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.-*Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal y fecha de calificación y pruebas del Concurso-Oposición.*—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará la fecha del comienzo del Concurso-Oposición y determinará por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.—Tribunal.—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales:

1.—El Concejal Delegado del Servicio.

2.—Un representante de la Junta de Castilla y León.

3.—Un representante del Profesorado Oficial.

4.—Un Empleado Municipal.

5.—Un representante Sindical.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7.—*Méritos*: Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases.

En la *primera fase de concurso* concertará entrevistas con los aspirantes para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, iniciativa, idoneidad, etc, de los mismos, y aclarar aspectos relacionados con su currículum vitae, y procederá, tras el estudio de las entrevistas y documentación a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo.

1.—Certificado de Escolaridad o Título equivalente, que puntuará en todo caso: 1,00 punto.

2.—Graduado Escolar o cualquier Título Superior sólo puntuará un Título, además del de Escolaridad: 1,00 punto.

3.—Experiencia en el desempeño de un puesto similar: desde 0,50 a 1,00 punto.

4.—Valoración de la entrevista personal en cuanto a iniciativa, capacidad y condiciones de los aspirantes desde: 0,50 a 1,00 punto.

5.—Memoria o proyecto sobre la realización de los cometidos del cargo desde: 0,00 a 2,00 puntos.

Los concursantes habrán de obtener un mínimo de tres puntos para pasar a la fase siguiente de Oposición.

La *segunda fase de oposición* constará de dos pruebas obligatorias:

La primera prueba práctica consistirá en:

1.—Escribir a mano y al dictado un texto que propondrá el Tribunal.

Se evaluarán la perfección, ortografía, limpieza y presentación de la prueba.

La segunda prueba teórica consistirá en:

1.—Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir o resolver un problema aritmético a propuesta del Tribunal.

Se valorarán los conocimientos, claridad y presentación de la prueba.

En la fase de Oposición cada miembro del Tribunal podrá otorgar de uno a cinco puntos por cada prueba, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de 2,5 puntos por cada prueba para pasar a la siguiente.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase del concurso con las puntuaciones de los ejercicios de la Fase de oposición.

8.—*Propuesta de nombramiento*.—Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, para propuestas de nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que procedan la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno, en caso de irregularidad.

9.—*Presentación de documentos y nombramiento*.—Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10.—*Régimen Jurídico del Concurso Oposición*.—En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real decreto 896/1991 de 7 de junio.

11.—*Recursos*.—La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se podrá por tanto, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación o la notificación del acto, como previo al Recurso Contencioso Administrativo en su caso.

San Andrés del Rabanedo, a 9 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1047

Núm. 858.—12.650 ptas.

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 1991, se convoca concurso-oposición para proveer un puesto de trabajo de Conserje-Portero y Cometidos Múltiples en el Colegio de E.G.B. de Trobajo del Camino.

BASES POR QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL UN PUESTO DE TRABAJO DE CONSERJE-PORTERO Y COMETIDOS MULTIPLES EN EL COLEGIO DE E.G.B. DE TROBAJO DEL CAMINO

1.º—*Objeto*: Es objeto de esta convocatoria la provisión por Concurso-Oposición, de un puesto de trabajo de Conserje-Portero y Cometidos Múltiples para el Colegio de E.B.B. de Trobajo del Camino, en régimen de contratación laboral.

El que resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, previo un periodo de prueba de un mes.

El puesto de trabajo se halla incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de Régimen Laboral aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 31 de enero de 1991 e incluidos en la oferta de empleo público de la Corporación para 1991 publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 130 de 31 de mayo de 1991.

Le incumbe el desempeño, entre otros, de las tareas y cometidos siguientes:

a) Vigilancia y custodia de los edificios del Centro Escolar y sus instalaciones, evitando y denunciando el maltrato y deterioro doloso o culposo de las mismas.

b) Tener el cargo y cuidado del funcionamiento de los servicios y reparación de pequeñas averías, como enchufes e interruptores de energía eléctrica, reposición de vidrios rotos, fugas de agua, calefacción, etc., mediante trabajos propios de bricolage.

c) Animación y apoyo a las actividades bajo las órdenes de las Direcciones de los Centros.

d) Abrir, cerrar y conservar en su poder las llaves para acceso a las instalaciones y a cada una de sus dependencias.

e) Controlar la entrada, estancia y comportamiento de las personas de forma que éstas utilicen las instalaciones de manera correcta y civilizada.

f) Observar y hacer guardar el cumplimiento del orden establecido o programado por la Dirección del Colegio, como horarios, entradas, salidas, turnos, etc.

En caso de competiciones, concursos, exposiciones, etc., exigir el orden programado, limpiar y pintar los suelos de las canchas, preparar las salas y realizar todo lo necesario para el buen fin y organización correcta de las actividades.

g) Impedir la contaminación ambiental, evitando que se arrojen desperdicios, papeles, humos, etc.

h) Colaborar, en general, con la buena marcha y normas del Centro Escolar y de la Dirección del mismo.

2.-*Remuneración económica.*—El puesto de trabajo está dotado con el salario establecido presupuestariamente.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y Disposiciones Laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno. No se tendrán en cuenta conceptos como el de participación en beneficios, etc. que no se dan en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3.-*Requisitos de los aspirantes.*—Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

1.—Ser español.

2.—Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

3.—No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.

5.—No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.—Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.-*Solicitudes.*—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el último de los *Boletines Oficiales*, en que se inserte, de la provincia de León o del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de León *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado* y el resto

de los sucesivos anuncios de las actuaciones del Concurso-Oposición se publicarán en el referido tablón de anuncios o de la Sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará.

1.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.—Fotografía reciente tamaño carnet, adosada a la instancia.

3.—Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.

4.—Currículum vitae y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.

5.—Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.-*Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal y fecha de calificación y pruebas del Concurso-Oposición.*—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsanación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará la fecha del comienzo del Concurso-Oposición y determinará por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.-*Tribunal.*—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales:

1.—El Concejal Delegado del Servicio.

2.—Un representante de la Junta de Castilla y León.

3.—Un representante del Profesorado Oficial.

4.—Un Empleado Municipal.

5.—Un representante Sindical.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7.-*Méritos:* Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases.

En la *primera fase de concurso* concertará entrevistas con los aspirantes para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, iniciativa, idoneidad, etc. de los mismos, y aclarar aspectos relacionados con su currículum vitae, y procederá, tras el estudio de las entrevistas y documentación a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo.

1.—Certificado de Escolaridad o Título equivalente, que puntuará en todo caso: 1,00 punto.

2.—Graduado Escolar o cualquier Título Superior sólo puntuará un Título, además del de Escolaridad: 1,00 punto.

3.—Experiencia en el desempeño de un puesto similar: desde 0,50 a 1,00 punto.

4.—Valoración de la entrevista personal en cuanto a iniciativa, capacidad y condiciones de los aspirantes desde: 0,50 a 1,00 punto.

5.-Memoria o proyecto sobre la realización de los cometidos del cargo desde: 0,00 a 2,00 puntos.

Los concursantes habrán de obtener un mínimo de tres puntos para pasar a la fase siguiente de Oposición.

La *segundafase o de oposición* constará de dos pruebas obligatorias:

La primera prueba práctica consistirá en:

1.-Escribir a mano y al dictado un texto que propondrá el Tribunal.

Se evaluarán la perfección, ortografía, limpieza y presentación de la prueba.

La segunda prueba teórica consistirá en:

1.-Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir o resolver un problema aritmético a propuesta del Tribunal.

Se valorarán los conocimientos, claridad y presentación de la prueba.

En la fase de Oposición cada miembro del Tribunal podrá otorgar de uno a cinco puntos por cada prueba, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de 2,5 puntos por cada prueba para pasar a la siguiente.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase del concurso con las puntuaciones de los ejercicios de la fase de oposición.

8.-*Propuesta de nombramiento*.—Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, para propuestas de nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que procedan la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno, en caso de irregularidad.

9.-*Presentación de documentos y nombramiento*.—Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10.-*Régimen Jurídico del Concurso Oposición*.—En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

11.-*Recursos*.—La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se podrá por tanto, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación o la notificación del acto,

Se podrá por tanto, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación o la notificación del acto, como previo al Recurso Contencioso Administrativo en su caso.

San Andrés del Rabanedo, a 9 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1049

Núm. 859.—12.650 ptas.

En virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de diciembre de 1991, se convoca concurso-oposición para proveer un puesto de trabajo de Encargado de Instalaciones Deportivas Municipales.

BASES POR QUE HA DE REGIRSE EL CONCURSO-OPOSICION PARA CONTRATAR EN REGIMEN LABORAL UN PUESTO DE TRABAJO DE ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.º-*Objeto*: Es objeto de esta convocatoria la provisión por Concurso-Oposición, de un puesto de trabajo de Encargado de Instalaciones Deportivas Municipales, en régimen de contratación laboral.

El que resulte seleccionado será contratado con carácter indefinido o fijo, previo un periodo de prueba de un mes.

El puesto de trabajo se halla incluido en la Relación de Puestos de Trabajo de Régimen Laboral aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 31 de enero de 1991 e incluidos en la oferta de empleo público de la Corporación para 1991 publicada en el *Boletín Oficial del Estado* número 130 de 31 de mayo de 1991.

Le incumbe el desempeño, entre otros, de las tareas y cometidos siguientes:

a) Vigilancia y custodia de los edificios de los Centros culturales o Deportivos y sus instalaciones, evitando y denunciando el maltrato y deterioro doloso o culposo de las mismas.

b) Tener el cargo y cuidado del funcionamiento de los servicios y reparación de pequeñas averías, como enchufes e interruptores de energía eléctrica, reposición de vidrios rotos, fugas de agua, calefacción, etc., mediante trabajos propios de bricolaje.

c) Animación y apoyo a las actividades bajo las órdenes de las Direcciones de los Centros.

d) Abrir, cerrar y conservar en su poder las llaves para acceso a las instalaciones y a cada una de sus dependencias.

e) Controlar la entrada, estancia y comportamiento de las personas de forma que éstas utilicen las instalaciones de manera correcta y civilizada.

f) Observar y hacer guardar el cumplimiento del orden establecido o programado por los responsables municipales y Direcciones de los Centros, como horarios, entradas, salidas, turnos, etc.

En caso de competiciones, concursos, exposiciones, etc., exigir el orden programado, limpiar y pintar los suelos de las canchas, preparar las salas y realizar todo lo necesario para el buen fin y organización correcta de las actividades.

g) Impedir la contaminación ambiental, evitando que se arrojen desperdicios, papeles, humos, etc.

h) Colaborar, en general, con la buena marcha y normas de los Centros y de las Direcciones de los mismos.

2.-*Remuneración económica*.—Los puestos de trabajo están dotados con el salario establecido presupuestariamente.

La naturaleza jurídico-salarial, denominación, definición y módulos de cálculo de los diversos conceptos retributivos, se adaptarán a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores, Convenios Colectivos y Disposiciones Laborales o acuerdos del Ayuntamiento Pleno. No se tendrán en cuenta conceptos como el

de participación en beneficios, etc. que no se dan en la Administración Pública.

Las retribuciones brutas sufrirán las deducciones procedentes por razones de cualquier causa legítima como impuestos, cotizaciones a la Seguridad Social, etc.

3.-*Requisitos de los aspirantes.*—Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener capacidad para contratación laboral conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.—No hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o incapacidad para ser contratado por el Ayuntamiento.
- 4.—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño del puesto y el ejercicio de los correspondientes cometidos.
- 5.—No hallarse inhabilitado para el ejercicio del empleo objeto de la convocatoria.

6.—Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

4.-*Solicitudes.*—Los aspirantes presentarán sus instancias, dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General, a horas de oficina, dentro de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el último de los *Boletines Oficiales*, en que se inserte, de la provincia de León o del Estado, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Tercera de la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y se abonarán al presentar la instancia o se girarán a este fin. Los derechos no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitido el aspirante por falta de requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

La convocatoria con estas bases se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de León *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, y un extracto de las mismas en el *Boletín Oficial del Estado* y el resto de los sucesivos anuncios de las actuaciones del Concurso-Oposición se publicarán en el referido tablón de anuncios o de la Sede en que el Tribunal celebre sus sesiones.

A la instancia, cuyo modelo se podrá facilitar en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará.

- 1.—Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- 2.—Fotografía reciente tamaño carnet, adosada a la instancia.
- 3.—Fotocopia compulsada de la Titulación exigida para este puesto de trabajo o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la obtención del título.
- 4.—Currículum vitae, y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir de base para la aplicación de los computables según estas bases.
- 5.—Recibo o carta de pago de haber abonado los derechos de examen.

5.-*Admisión de aspirantes, nombramiento del Tribunal y fecha de calificación y pruebas del Concurso-Oposición.*—La Alcaldía, expirado el plazo de presentación de instancias y dentro del término de treinta días naturales, aprobará la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia de León y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones y subsa-

nación de errores de los aspirantes excluidos a tenor del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, designará a los miembros, titulares y suplentes, del Tribunal Calificador, señalará la fecha del comienzo del Concurso-Oposición y determinará por sorteo, el orden de actuación de los aspirantes, cuando no puedan actuar conjuntamente.

La publicación de esta resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6.-*Tribunal.*—El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, que serán designados por la Alcaldía:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o Funcionario Administrativo en quien delegue.

Vocales:

- 1.—El Concejal Delegado del Servicio.
- 2.—Un representante de la Junta de Castilla y León.
- 3.—Un representante del Profesorado Oficial.
- 4.—Un Empleado Municipal.
- 5.—Un representante Sindical.

Se designarán sus correspondientes suplentes.

7.-*Méritos:* Para la calificación de los aspirantes el Tribunal actuará en dos fases.

En la *primera fase de concurso* concertará entrevistas con los aspirantes para conversar y apreciar el conocimiento que tienen sobre los aspectos de los cometidos del puesto de trabajo, así como evaluar su capacidad, iniciativa, idoneidad, etc. de los mismos, y aclarar aspectos relacionados con su currículum vitae, y procederá, tras el estudio de las entrevistas y documentación a la valoración de los méritos alegados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo.

- 1.—Certificado de Graduado Escolar o equivalente, que puntuará en todo caso: 1,00 punto.
- 2.—Cualquier Título Superior sólo puntuará un Título, además del Graduado Escolar: 1,00 punto.
- 3.—Experiencia en el desempeño de un puesto similar: desde 0,50 a 1,00 punto.
- 4.—Valoración de la entrevista personal en cuanto a iniciativa, capacidad y condiciones de los aspirantes desde: 0,50 a 1,00 punto.
- 5.—Memoria o proyecto sobre la realización de los cometidos del cargo desde: 0,00 a 2,00 puntos.

Los concursantes habrán de obtener un mínimo de tres puntos para pasar a la fase siguiente de Oposición.

La segunda Fase o de oposición constará de dos pruebas obligatorias:

La primera prueba práctica consistirá en:

1.—Escribir a mano y al dictado un texto que propondrá el Tribunal.

Se evaluarán la perfección, ortografía, limpieza y presentación de la prueba.

La segunda prueba teórica consistirá en:

1.—Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir o resolver un problema aritmético a propuesta del Tribunal.

Se valorarán los conocimientos, claridad y presentación de la prueba.

En la fase de Oposición cada miembro del Tribunal podrá otorgar de uno a cinco puntos por cada prueba, cuya media se hallará dividiendo por el número de miembros actuantes, y el aspirante habrá de obtener un mínimo de 2,5 puntos por cada prueba para pasar a la siguiente.

La calificación definitiva se obtendrá de sumar las puntuaciones de la fase del concurso con las puntuaciones de los ejercicios de la fase de oposición.

8.—*Propuesta de nombramiento.*—Efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal, que no podrá aprobar más aspirantes que plazas, siempre que hayan superado la mínima puntuación, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, elevando la propuesta a la Presidencia de la Corporación, junto con las actas de las sesiones celebradas, para propuestas de nombramiento pertinente, cuya propuesta es vinculante, sin perjuicio de que procedan la revisión de las actuaciones del Tribunal por el Ayuntamiento Pleno, en caso de irregularidad.

9.—*Presentación de documentos y nombramiento.*—Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas de la Casa Consistorial, en el plazo de diez días naturales desde que se publique su aprobación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Tercera.

Si dentro de dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Alcaldía-Presidencia acordará el nombramiento de los aspirantes propuestos y se formalizará el correspondiente contrato laboral que incluirá el día de su entrada en vigor y demás condiciones del mismo.

10.—*Régimen Jurídico del Concurso Oposición.*—En lo no previsto en estas Bases será de aplicación, supletoriamente, el Real Decreto 2223/1984 de 19 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, la Ley 7/1985 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

11.—*Recursos.*—La convocatoria, las Bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal de selección podrán ser impugnados ante el órgano que los dictó por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo y Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se podrá por tanto, interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la publicación o la notificación del acto, como previo al Recurso Contencioso Administrativo en su caso.

San Andrés del Rabanedo, a 9 de enero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1046

Núm. 860.—12.650 ptas

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

El Imo. señor don Juan-Carlos Suárez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 803/91, se siguen autos de separación conyugal a instancia de Isolina García García, representada por la Procuradora señora Luelmo Verdú, contra su esposo don Ernesto Láiz Herreras, mayor de edad, y vecino que fue de Matallana de Valmadrigal (León), y en la actualidad en ignorado paradero, debiendo ser parte, asimismo, el Ministerio Fiscal, y habiendo acordado por providencia de esta fecha emplazar por medio de edictos al referido demandado, a fin

de que por término improrrogable de veinte días comparezca en autos, personándose en legal forma y conteste la demanda por medio de Letrado y de Procurador, con la prevención de que si no lo hace será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado se lleve a efecto y sirva de notificación y emplazamiento al demandado en ignorado paradero, libro el presente que firmo en León, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. Juan-Carlos Suárez Fernández.—El Secretario Judicial (ilegible). 119

* * *

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 648/91, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio de ejecutivo seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representados por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Faustino López Alisa, Josefina de los Reyes Rodríguez García, doña Felicísima Felipa García Fraile y don Jorge Rodríguez Martínez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de tres millones cincuenta mil novecientos cincuenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Faustino López Alisa, Josefina de los Reyes Rodríguez García, Felicísima Felipa García Fraile y Jorge Rodríguez Martínez y con su producto pago total al ejecutante Caja de España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de los dos millones trescientas cincuenta mil novecientos cincuenta y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma al pactado y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

118

Núm. 861.—3.885 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso; Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de retracto de colindantes número 164/91, a instancia de don Francisco Bahillo Cañón, contra don Mariano Martínez Gutiérrez y esposa, don Miguel Alberto Bahillo Cañón, y don Ramón Bahillo Cañón, en rebeldía procesal. Y donde con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María del Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de retractos de colindantes 164/91, instados por don Francisco Bahillo Cañón, representado por el Procurador señor

González Varas y asistido de la Letrada señora Cabezas, contra Mariano Martínez Gutiérrez y esposa, don Miguel Alberto Bahillo Cañón y don Ramón Bahillo Cañón, todos ellos en rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de don Francisco Bahillo Cañón, contra don Mario Martínez Gutiérrez y su esposa y contra don Miguel Alberto Bahillo Cañón y don Ramón Bahillo Cañón, debo declarar y declaro el derecho del actor a retrotraer la finca a que se refiere el hecho segundo de la demanda, condenando a los compradores don Mario Martínez Gutiérrez y esposa a estar y pasar por dicha declaración así como a los vendedores don Miguel Alberto Bahillo Cañón y don Ramón Bahillo Cañón y a que por estos últimos en el plazo de treinta días, se otorgue escritura pública de venta a favor del actor y en las mismas condiciones que los compradores adquirieron la mencionada finca, con apercibimiento de otorgarla de oficio si no lo hiciere sin que proceda hacer condena en costas. Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes expido y firmo el presente en León, a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

88

Núm. 862.—5.328 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 10/91, se siguen autos de juicio cognición a instancia de la Comunidad de Propietarios de calle San Guillermo, número 31 a 37 de León, representada por el Procurador don Santiago González Varas, asistido del Letrado don Jesús Miguélez López, contra doña Raquel Barbillo Franco, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 261.—En León, a tres de julio de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León los autos número 10/91 de juicio de cognición promovidos por la Comunidad de propietarios de calle San Guillermo, número 31 a 37 de León, representados por el Procurador don Santiago González Varas, asistido del Letrado don Jesús Miguélez López, contra doña Raquel Barbillo Franco, y.

Parte dispositiva.

Estimando íntegramente la demanda promovida por la Comunidad de Propietarios de la calle San Guillermo, número 31 a 37, de León, representada por el Procurador don Santiago González Varas, asistido del Letrado señor Miguélez López, condeno a doña Raquel Barbillo Franco, a abonar a la actora, en concepto de cuotas comunitarias impagadas desde noviembre de 1989 a octubre de 1990, la cantidad de 96.612 pesetas, más intereses legales desde la interpelación judicial y costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en León, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—María Teresa González Cuartero.

89

Núm. 863.—4.218 ptas.

* * *

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 341/88, se tramitan autos de juicio de Jura de Cuentas, a instancia de Santiago González Varas, Procurador de los Tribunales, contra Neófitas Grañeras Martínez, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinticinco de marzo, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintidós de abril, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veinte de mayo, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

7.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Que los bienes objeto de este procedimiento se valoran en la siguiente forma:

1.—Cafetera, marca Faema, de dos portas, eléctrica. Se valora en la cantidad de 30.000 ptas.

2.—Molinillo de café, marca Faema, eléctrico, se valora en la cantidad de 12.000 ptas.

3.—Dos televisores, marca Sony, portátiles, de color. Se valoran en la cantidad de 30.000 ptas.

4.—Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, sito en León, a la calle del Cardenal Lorenzana, número 3, bajo, en cuyo local está radicada la denominada Cafetería Neófitas. Paga una renta, incluido IVA, de 116.075 ptas. mensuales. Se valoran dichos derechos en la cantidad de 1.250.000 ptas.

Dado en León, a nueve de enero de 1992.—El Magistrado—Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible)

249 Núm. 864.—7.326 ptas.

* * *

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 167/91, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco, representado por el Procurador don Antonio Revuelta de Fuentes contra Urbanizaciones Valjunco, S.A., en liquidación, en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintiséis de marzo, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintiocho de abril, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintisiete de mayo, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad; Se anuncia la presente subasta sin suplir previamente la falta de propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Parcela A.14 en la Urbanización Valjunco, de Valencia de Don Juan, de 1.540 m.2, que linda: Frente y entrada, por la Gran Vía A; derecha, Marruceras de la Carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos; izquierda, parcela A.12; fondo, en pico, parcelas 30.10 y 30.12. Se valora en 600.000 ptas.

2.—Parcela 30.08 de la misma urbanización, de 1.230 m.2, tiene su frente y entrada por la calle 30, linda: fondo, parcelas A.10 y A.12. Se valora en 600.000 ptas.

Dado en León, a diez de enero de 1992.—El Magistrado—Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible)

304 Núm. 865.—6.993 ptas.

* * *

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 181/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Asturiana de Repuestos y Automóviles, S.A. (Adarsa), representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra Luis E. Llamazares Díez, en situación de rebeldía, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veintinueve de abril, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día veintiséis de mayo, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día veintitrés de junio, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

7.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.-Automóvil marca Renault Modelo R-7, matrícula M-5570-BT, en buen estado. Valorado en 200.000 ptas.

2.-Televisión color, marca Emerson, de 24 pulgadas, en buen estado de conservación. Valorado en 28.000 ptas.

Dado en León, a diez de enero de 1992.-El Magistrado-Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible)

373

Núm. 866.-6.216 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 158/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 158/90 sobre lesiones en agresión y amenazas, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciante: Rafael López Gutiérrez y como inculpados: Santiago López Rey y Victorina Rey García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Rafael López Gutiérrez, Santiago López Rey y Victorina Rey García, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Rafael López Gutiérrez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-El Secretario, Máximo Pérez Modino. 10714

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.755/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.755/89 sobre lesiones en agresión, amenazas, insultos y daños en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciantes: Macario Tirado Martínez y María del Pilar Zurro de la Rosa y, como inculpado Ramón Francisco García-García.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ramón Francisco García García, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Macario Tirado Martínez y a María del Pilar Zurro de la Rosa, cuyo domi-

nilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-El Secretario, Máximo Pérez Modino. 10715

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 160/91 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 160/91 sobre hurto, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciantes: Andrés Núñez Martínez y Magdalena Puente Alonso y, como inculpada: Ana María Iglesias Picón.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Ana María Iglesias Picón, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Ana María Iglesias Picón, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-El Secretario, Máximo Pérez Modino. 10716

* * *

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 77/91 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a treinta de octubre de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 77/91 sobre orden público, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciante: Policía Local y como inculpado Maximino Fernández Vázquez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Maximino Fernández Vázquez, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Maximino Fernández Vázquez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y uno.-El Secretario, Máximo Pérez Modino. 10717

CISTIerna

Don José Manuel Terán López, Juez de 1.ª Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 205/91, se sigue expediente de dominio a instancia de don Salvador Tejerina de Prado, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Denominada "Escuela de Niñas", al sitio de "El Hortal" en Otero de Valdetuéjar, de una extensión superficial de ciento veintinueve metros cuadrados, 67 de ellos cubiertos y 62 descubiertos, y que linda: Norte, herederos de Marcos del Blanco, Herederos de Virgilio Alvarez y herederos de Felicidad Sánchez; Sur, camino y río; Este, con paso a las fincas por el río con servicio; Oeste, con la "Escuela de Niños" propiedad de don Salvador Tejerina de Prado.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguiente a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

E/. José Manuel Terán López.—Ante mí: (ilegible).

10871 Núm. 867.—2.775 ptas.

Don José Manuel Terán López, Juez de 1.ª Instancia de la Villa de Cistierna y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 204/91, se sigue expediente de dominio a instancia de don Justo Alonso Osorio, mayor de edad, casado con doña María Concepción Agüero de la Puente, vecino de Madrid, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas:

1.—Finca número 8 del polígono 2, regadío, a la Foz, Ayuntamiento de Puebla de Lillo. Linda: Norte, con la número 7 de Mercedes Osorio; Sur, con Presona de las Fuentes; Este, con la número 10 de Salvador Alonso; y Oeste, con camino de servicio y desagüe. A esta finca la atraviesa un desagüe. Tiene una superficie de noventa y siete áreas. Es indivisible.

2.—Finca número 16 del polígono 5, secano, a La Travesera, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, que linda: Norte, con camino de la Travesera y la número 13 de Ovidio Maraña; Sur, con las números 15 y 17 de Aurea López y Angela Rodríguez; Este, con camino de la Travesera y la número 17 citada anteriormente; y Oeste, con las números 13 y 15 ya citadas. Tiene una superficie de cuarenta áreas y noventa centiáreas. Es indivisible.

3.—Finca número 106 del polígono 5, regadío, a Las Cuevas, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, que Linda: Norte, con la número 105 de Julia Alonso y acequia que la separa de la carretera de Puebla de Lillo a Boñar, por donde tiene salida; Sur, con presa de riego y presa de Cabeza Prados; Este, con presa de riego; y Oeste, con presa Cabeza de Prados y la número 105 citada. Tiene una superficie de cincuenta y cuatro áreas y ochenta y cinco centiáreas.

Por el presente se cita a don Sebastián Osorio González, a los colindantes que no resultaren hallados, y a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días, siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Dado en Cistierna a veintiocho de noviembre de 1991.

E/. José Manuel Terán López.—Ante mí: (ilegible)

10872 Núm. 868.—4.107 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 239/91, a instancia de doña Audelina Cordero Prieto, mayor de edad, industrial, casada en segundas nupcias con don José Alonso García, vecina de Astorga, se tramita expediente de dominio para inscripción de la mitad proindiviso, cuya otra mitad figura ya inscrita a nombre de dicha promovente, del siguiente inmueble:

"Casa en el pueblo de Sopena del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, con su huerto, de planta baja y alta, en la calle del Sol s/n, de una extensión superficial aproximada de 240 m. cuadrados y que linda: por la derecha entrando, de Adelina Alonso; Izquierda, calle, y espalda de Francisco Alvarez".

Le pertenece, según manifiesta, por título de herencia de su padre don Raimundo Cordero Alonso, fallecido en Sopena el 17 de marzo de 1948, y en virtud de la adjudicación que se la hizo en la correspondiente hijuela en escritura privada de participación de su herencia, otorgada por sus herederos en Astorga a 20 de diciembre de 1957 y la que, según liquidación número 1658, fue objeto de pago del impuesto correspondiente en la oficina liquidadora de Astorga el día 20 de diciembre de 1957.

Y por tenerlo así acordado en dicho expediente, por el presente se cita como causahabientes de don Raimundo Cordero Alonso, persona de la que procede el objeto de expediente y por ignorarse la solicitante sus respectivos y actuales domicilios, a los hijos de nombrado causante don José y don Gregorio Cordero Prieto, a quienes se les cita, además, como causahabientes de doña Concepción Prieto Carro que tiene catastrado dicho objeto a su favor; asimismo se cita como titular de predio colindante con la descrita casa a los herederos desconocidos para la promovente de doña Adelina Alonso y, finalmente, se convoca a las personas ignoradas a las que pueda perjudicar la inscripción solicitada para que, dentro del plazo de diez días, comparezca en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Astorga, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

10719 Núm. 869.—3.996 ptas

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña María Teresa Cuena Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 128/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carero, en nombre y representación de José Alfredo Rafael Calvo contra Agustina González Santos, sobre reclamación de 132.500 ptas. de principal y la de 70.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de marzo de 1992, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 10 de abril de 1992 a las trece horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 7 de mayo de 1992, a las 13 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de embargo:

Vehículo turismo, marca Renault 12, matrícula V-4630-Z. Valorado en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

Vehículo tractor, marca Ursus, modelo C-360, matrícula LE-06135-VE. Valorado en trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

Remolque metálico de cuatro ruedas. Valorado en sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Solar sito en Zotes del Páramo, del mismo Ayuntamiento, en la calle del Pozo, número 3. Tiene una superficie aproximada de 250 m.2, que linda: Derecha entrando, con vivienda de José del Pozo Chamorro; izquierda entrando y fondo, con Raquel Pérez Galván y hermana; frente con la calle de su situación. Valorado en setecientos cincuenta mil pesetas. (750.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a diecisiete de diciembre de 1991.-E./María Teresa Cuenca Boy.-El Secretario (ilegible).

447

Núm. 870.-5.994 ptas.

* * *

Doña María Teresa Cuenca Boy, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 64/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Pastor contra Tomás Rubio García y doña Zulima Santos Alegre, sobre reclamación de 499.316 ptas. de principal y la de 250.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de marzo de 1992, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 13 de abril de 1992 a las trece horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 11 de mayo de 1992, a las 13 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de embargo:

Vehículo marca Ford, modelo Orión 1.6 D, con matrícula AV-9179-C. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.).

Televisor, marca Thomson, modelo MCA-4, de 21". Valorado en cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Video, marca Thomson VHS, modelo VTH 200. Valorado en cuarenta mil pesetas.

Un tresillo y sofá de dos plazas, tapizado en claro, en tela de rayas verdes y ocre, con brazos de madera, seminuevo. Valorado todo ello en ciento veinticinco mil pesetas. (125.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a diez de diciembre de 1991.-E./María Teresa Cuenca Boy.-El Secretario (ilegible).

446

Núm. 871.-5.772 ptas.

NUMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 00064/1990, a instancia de Banco Español de Crédito, contra Joaquín Amor Muñoz y Mercedes Alvarez Alvarez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 15 de junio de 1992, a las 12,00 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 22.000.000 pesetas.

2.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda el próximo día 20 de julio de 1992 a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 21 de septiembre de 1992, a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.-En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.-Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las

que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Y para que sirva de notificación a Joaquín Amor Muñoz y Mercedes Alvarez Alvarez, con domicilio en Avda. Suecia, edificio Tamanaco núm. 2, puerta 5, Los Cristianos, Arona (Tenerife).

Bienes objeto de subasta

Finca número veintiuno.—Local de la planta baja. En Villablino, con entrada por la calle Las Lilas, antes Travesía Río Sil, en una sola nave diáfana. Tiene una superficie útil de ciento cincuenta metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, Travesía Río Sil; derecha, calle Babia; izquierda, portal, anteportal y finca número veinte, y fondo, Comunidad de Vecinos de Avenida de Laciana, 9.

Cuota: Se le asigna una cuota de 3,92%.

Inscripción: Al tomo 1.351, libro 131, folio 70, finca 13.069, inscripción 2.ª.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, libro el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Enrique Marín López.

1129

Núm. 872.—9.102 ptas.

* * *

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número treinta y dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 01674/1990, a instancia de Antonio Sáez Jiménez y Beatriz Martínez, contra Manuel Rojano Rivado e Isolina González Prieto, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

1.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta, el próximo día 4 de mayo de 1992, a las 9,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 4.000.000 pesetas.

2.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de junio 1992 a las 10,40 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.

3.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de julio de 1992, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones regis-

trales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.

8.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes Edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en la planta 1.ª de la casa número 3 (hoy 5), de la calle Collado Cerredo de León, a la derecha subiendo la escalera, que es la izquierda mirando desde la calle.

Tiene una superficie útil de 66,38 metros cuadrados.

Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, cocina con su despensa, baño y una pequeña terraza a fachada.

Tomando como frente, la calle de su situación, linda: Frente, dicha calle; derecha, vivienda de la misma planta o finca cuatro, rellano y caja de escalera y patio de luces; izquierda, Manuel López Rodríguez, y fondo, rellano de escalera y don Prudencio Santos Almarante.

Inscripción. Registro de la Propiedad de León 1, tomo 996, libro 2, sección 2.ª, folio 109, finca número 92, inscripción 2.ª.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, libro el presente en Madrid, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.—Juan Lucas Uceda Ojeda.

521

Núm. 873.—9.102 ptas.

Juzgados de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitorias

Luis Tomás Rodríguez Pacios, de 32 años de edad, hijo de Luis y de Teresa, natural de Rimor (León), domiciliado últimamente en Ponferrada, carretera de Sanabria, 2, paralela núm. 4, Barrio Puente de Boeza, por el delito de cheque en descubierto en procedimiento abreviado número 265/91-B, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Luis Tomás Rodríguez Pacios, y caso de ser habido, lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—E/. (ilegible). 10873

Bernardino Fulgueiras López, de 21 años de edad, hijo de Bernardino y de Josefa, natural de Ponferrada, domiciliado últimamente en Ponferrada, calle José Válgoma Suárez, 26, por el delito de U. I. V. M. en procedimiento abreviado 5/91-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido, y caso de ser habido, lo ingresen en prisión dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—EL Magistrado-Juez (ilegible). 10941

Purificación Suárez Lage, de 30 años de edad, hijo de Antonio y de Sara, natural de Taboada (Lugo), domiciliado últimamente en Taboada, c/ Bajada de San Miguel s/n, por el delito de receptación en procedimiento abreviado 643/90, ejecución 390/91, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido Purificación Suárez Lage, y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a dos de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez (ilegible) 10769

Juan Enrique Seijas Bernardino, de 19 años de edad, de estado civil soltero, hijo de Francisco y de Ana María, natural de Lisboa (Portugal), domiciliado últimamente en Madrid c/. Fuencarral número 17, por el delito de hurto en procedimiento abreviado 436/90-B, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado Juan Enrique Seijas, D.N.I. número 10.201.165, y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León a trece de diciembre de 1991.—El Magistrado-Juez (ilegible) 10940

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 504/88, seguidos a instancia de Luciano Fernández Sánchez, contra Construcciones Alberto Fernández y otros, en reclamación por invalidez por accidente, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez, Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, por recibido el anterior exhorto del Tribunal

Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquélla ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos. Firme la presente resolución hágase entrega a la Mutua Patronal Mapfre, de las cantidades de 1.835.280 pesetas y 2.500 pesetas mediante mandamientos de devolución del Banco Bilbao Vizcaya. Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Alberto Fernández, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: C. Ruiz Mantecón.

376

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos 639/91, seguidos a instancia de Miguel Angel Prada Celacada, contra Construcciones Panero, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Juez, Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Dada cuenta, devueltos los autos sin la formalización del recurso de suplicación en su día anunciado por la parte demandada, se declara desierto expresado recurso, y previa notificación a las partes, archívense las actuaciones. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Panero, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: C. Ruiz Mantecón. 377

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en autos número 877/87, seguidos a instancia de Jesús Brugos Valbuena, contra Hulleras de Prado de la Guzpeña y otros, sobre invalidez, con recurso de suplicación número 5.514/88, y de casación número C-289/91.3.ª, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia del Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sr. Fariñas Matoni.—En Madrid, a once de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Se tiene por preparado en tiempo y forma por la parte recurrente (don Jesús Brugos) recurso de casación para la unificación de doctrina, contra la sentencia dictada en este proceso. Iníciase pieza separada con el escrito de preparación del citado recurso. Y según lo establecido en el art. 206 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, emplácese a las partes para que comparezcan personalmente o por medio de Abogado o representante ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a usar de su derecho en el plazo de quince días hábiles y en plazo de veinte días, proceda a interponer el recurso, a contar ambos plazos desde la fecha de notificación de la presente y, verificado, remítanse las actuaciones dentro de los cinco días siguientes al emplazamiento con atento oficio a dicho Alto Tribunal.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de súplica ante esta

Sala en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de la presente.

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento a la empresa Hulleras de Prado de la Guzpeña, actualmente en paradero ignorado, en mérito del recurso de casación para la unificación de doctrina preparado contra la sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, expido el presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: C. Ruiz Mantecón. 378

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 40/92 seguidos a instancia de don Victoriano E. Fernández Alonso y otro contra Comerciantes Reunidos de Electrodomésticos, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente propuesta Secretaria Sra. Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez Señor Rodríguez Quirós. En León a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día tres de marzo a sus doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comerciantes Reunidos de Electrodomésticos, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintisiete de enero de 1992.—C. Ruiz Mantecón. 985

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaría del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en los autos número 798/91 seguidos a instancia de don Nemesio Fernández Rueda contra Organización Minera, S.A., sobre reclamación de salarios, por el Ilmo. Sr. don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente propuesta Secretaria Sra. Ruiz Mantecón. Providencia Magistrado Juez Sr. Rodríguez Quirós. En León a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese en incócese el oportuno expediente, señalándose el próximo día tres de marzo a sus doce treinta horas de su mañana, para la celebración de los oportunos actos de conciliación y juicio, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social. Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes. Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparecencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S.Sª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Organización Minera, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintiocho de enero de 1992.—C. Ruiz Mantecón 987

NUMERO TRES DE LEON

Don Laurentino Rodríguez Domínguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 134/91, dimanante de los autos 515/90, seguida a instancia de Andrés Alvarez Fernández, contra Minaex, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Rodríguez Domínguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—En León a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, dado el tiempo transcurrido sin que por don José Luis Merino García se haya devuelto cumplimentado el mandamiento de anotación preventiva de embargo de los bienes trabados, propiedad de la empresa, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Por dada cuenta, únase el anterior escrito a los autos de su razón, dese vista a la apremiada Minaex, S. A. y concédase al actor un nuevo plazo de 45 días para que devuelva debidamente cumplimentado el mandamiento librado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Minaex, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados. 345

Don Laurentino Rodríguez Domínguez, Secretario Judicial habilitado del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 79/91, dimanante de los autos 420/90, seguida a instancia de INSS y Tesorería General S. S., contra Felicitas López Robles, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Rodríguez Domínguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—En León, nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, recibido ingreso por la cantidad de 32.000 pesetas, póngase a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, una vez firme la presente.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Felicitas López Robles, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados. 346

Don Laurentino Rodríguez Domínguez, Secretario Judicial habilitado del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 180/91, dimanante de los autos, seguida a instancia de don José Manuel del Río del Pozo y dos más, contra Luis Miguel Alvarez Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Luis Miguel Alvarez Fernández, por la cantidad de 399.215 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra esta auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Luis Miguel Alvarez Fernández, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: L. Rodríguez Domínguez.—Rubricado. 347

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 693/91, seguidos a instancia de María Jesús Vázquez Domínguez, contra Restauradores Asociados, S. A. y más, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda presentada por María Jesús Vázquez Domínguez y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa Aspon, S. L. titular de la explotación del Restaurante Vaporetto, a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 1 de octubre de 1991 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria que alcanza a la empresa cedente Restauradores Asociados, S. A. y de las que pudiere responder el Fondo de Garantía Salarial, en su caso.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso, la suma de 25.000 pesetas en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 2132000660693 bajo el epígrafe "Depósitos y Consignaciones—Juzgado de lo Social número tres de León—", y en el momento del anuncio, en la cuenta número 2132000650693 abierta en la misma entidad y denominación, el importe de los salarios de tramitación desde el despido hasta la fecha de la sentencia.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Restauradores Asociados, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.—Pedro María González Romo. 381

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 981/91, seguidos a instancia de María Encina Marqués Calvo, contra Figura y Salud, S. A., sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de marzo próximo, a las 10,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Figura y Salud, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados. 522

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.092/91, seguidos a instancia de Adoración Ares Arias y María Teresa Fernández Marcos, contra Figura y Salud, S. A., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de marzo próximo, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Figura y Salud, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 523

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.144/91, seguidos a instancia de José Luis López Fernández, contra Supermercados Bercianos, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día tres de marzo próximo, a las 10,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Supermercados Bercianos, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 524

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.308/90, seguidos a instancia de Antonio Pérez Jordán, contra INSS y Tesorería y otros, sobre incapacidad (E. P. y A. T.), he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día once de marzo próximo, a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba, S. A. Mina "La Jarrina", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado. 1287

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES "CAUCE SALVADOR" HOSPITAL DE ORBIGO

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, que las listas cobratorias de canon de aguas para riego correspondientes al ejercicio de 1991, se hallan expuestas al público en el domicilio del Secretario de esta Comunidad durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente, a efectos de que sean examinadas y puedan presentar reclamaciones en su caso.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltos los casos si los hubiere, se procederá al cobro en periodo voluntario que tendrá lugar en el local de constumbre (Bar Cantón) de esta localidad los días 16 y 23 de febrero de 1992, de 10 a 14 horas.

Terminado el periodo voluntario, los recibos pendientes de pago se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Hospital de Orbigo, 3 de febrero de 1992.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

1245

Núm. 874.—1.887 ptas.